



Sección

Oficio N°

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

PROYECTO DE ACUERDO 040

"Por medio del cual se autoriza el cobro de unos servicios, en la Secretaría de Educación".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN EL DECRETO - LEY 1333 DE 1986,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizace el cobro de los servicios de consulta que se prestan en la Secretaría de Educación Municipal, en las áreas de Psicología, Nutrición, Educación Especial, Trabajo Social, Pedagogía Reeducativa, Gerontología y aquellas otras que eventualmente sean creadas.

ARTICULO SEGUNDO: El cobro de tarifas tendrá como finalidad:

- Establecer unos límites que permitan crear sentido de responsabilidad y valoración frente al compromiso adquirido por el usuario.
- Invertir dichos dineros en los gastos de papelería material especializado y otros que así se consideren, que demanden la prestación de estos servicios por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO TERCERO: El cobro de tarifas se hará mediante talonario prenumerado y estará sujeto al control que para el efecto establezca la Contraloría Municipal.

ARTICULO CUARTO: Los recaudos que por el cobro de dichas tarifas se hagan se imputarán a un nuevo rubro presupuestal denominado "Servicios Especiales Educativos".

ARTICULO QUINTO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para estipular el monto de las tarifas que por estos servicios se establecerán como contraprestación de los mismos a la comunidad en general y para reglamentar el funcionamiento, procedimientos y requisitos necesarios para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Sección

Oficio N°

EXPOSICION DE MOTIVOS

SEÑOR PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES

La Secretaría de Educación fue creada mediante acuerdo 033 de noviembre de 1986, acorde con las políticas de descentralización administrativa, con lo cual se trasladó a los municipios responsabilidades y funciones a nivel educativo, de recreación, deporte y cultura.

Dentro de dicho acuerdo se estipularon igualmente las funciones del personal de dirección y técnico; una de cuyas funciones es la población que demande el servicio en las áreas de Psicología, Educación Especial, Pedagogía Reeducativa, Trabajo Social, Gerontología, Nutrición, etc.

Estas áreas son atendidas por profesionales adscritos a Secretaría de Educación con la colaboración de practicantes por convenio previo con las universidades.

La prestación de esta atención requiere el gasto constante de papelería y material técnico especializado como test, juegos didácticos, etc. para lo cual no se cuenta con un rubro específico para dichos gastos lo que hace que esta atención se preste en condiciones inadecuadas.

Se ha percibido asimismo, que el usuario no valora suficientemente el trabajo profesional por el hecho de ser gratuito y por tanto, su compromiso y responsabilidad es variable y débil.

Las tarifas a cobrarse serían bajas, considerando que el nivel socio-económico de la población en un 89% es de estrato bajo-bajo, bajo y medio-bajo y teniendo como punto de referencia.

Las tarifas que en algunas de estas áreas cobran otras entidades oficiales como el Hospital Marco Fidel Suárez.

Además, la difícil situación presupuestal del Municipio de Bello, hace necesario buscar la generación de nuevos ingresos poniendo toda nuestra iniciativa y creatividad en dicho objetivo para así aportar más efectivamente a la solución de los problemas del Municipio.

Confío en la atención que ustedes Honorables Concejales den al trámite oportuno del presente proyecto de acuerdo.

Presentado por

Rodrigo Villa Osorio
RODRIGO VILLA OSORIO
Alcalde Municipal

